



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional de Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 178 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

31 MAR. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 505-2023 -DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 21 de febrero del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, de Asignación de Funciones del Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II, en mérito al informe N° 015-2023/DESA-DISA-APURIMAC II - AND, y;

CONSIDERANDO:

Que, por documento de vistos, se dispone se formule vía acto resolutivo la Asignación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Apurímac II, para el periodo 2023, a partir de la presente resolución;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades técnico administrativas a nivel institucional y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente proyectar el acto resolutivo y en consecuencia Asignación de Funciones del Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II, con las responsabilidades de Ley;

Que, los artículos 25 y 74 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional, respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNACIÓN, de Funciones del Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II, con las responsabilidades de Ley, conforme se detalla:

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL			
N°	AREA	NOMBRE	CARGO
1.-	SANEAMIENTO BÁSICO	Ing. Rosa Mantilla Samanez	Coordinadora Área Saneamiento Básico
		Tec. Enf. Elias Rodríguez Altamirano	Apoyc Área Saneamiento Básico
2.-	ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE	Ing. Félix Vargas Castilla	Coordinador Área EPA
		S.P. Gustavo Ccoicca Gutiérrez	Apoyo Técnico
		Ing. Carolina Huamani Muñoz	Apoyo Esp. Administrativo Área EPA
3.-	ZONOSIS	M.V Percy Braulio Echevarría Oscco	Coordinador Área Zoonosis
		S.P. Cesar Quintana Moscoso	Apoyo Técnico
4.-	HIGIENE ALIMENTARIA	Blga Edith Enciso Quilla	Coordinadora Área de vigilancia de Alimentos
		S.P Mariano Quiñones Saico	Apoyo Administrativo
5.-	LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL	Blgo. Julián Palomino Guillen	Coordinador Área Laboratorio
		Tec. Enf. Irma Moscoso Hurtado	Apoyo Técnico
		Ing. Químico Jonas Orlando Tello Arriola	Apoyo Técnico



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional de Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 178 -2023-DG-DISA-APURIMAC II, 31 MAR. 2023
Andahuaylas,

6.-	SALUD OCUPACIONAL Y BIOSEGURIDAD	S.P Julio Cesar Galván Campos Abog. Félix Altamirano Balandra	Coordinador Salud Ocupacional Apoyo Técnico
-----	---	--	--

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
 Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
 COP. N° 3633
 DIRECTOR GENERAL



C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/mari